

## AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA

### Acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de Mayo de 2025

En Marcalain (Juslapeña), a 29 de Mayo de 2025 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Juslapeña, siendo las 18:00 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Sarasa Munarriz, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña. Asistidos por el Secretario de la Corporación Don Alberto Fernández Ejea.

#### Asistentes:

Alcalde: D. Francisco Javier Sarasa Munarriz (Txulapain)

#### Concejales:

Doña Leticia Erro Andueza (Txulapain)

Don Iñaki Ocaña Aldaz (Txulapain)

Doña Itsasne Etxarte Baraibar.(Txulapain)

Don Pablo Rota Arrieta (Juslapeña Aurrera)

Doña Amalia Zabalza Milagro (Juslapeña Aurrera)

#### 1º.-Aprobación Actas anteriores (Acta de 27 de Marzo de 2025 y Acta de 12 de mayo de 2025 )

Pregunta **el Señor Alcalde** si existe alguna observación al acta de fecha 27 de marzo de 2025.

No existiendo observaciones se somete a votación .Vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz,Doña Leticia Erro Andueza ,Don Iñaki Ocaña Aldaz. Doña Amalia Zabalza Milagros (No participa en la votación Doña Itsasne por no asistir a la citada sesión).Queda aprobada el acta de fecha 27 de marzo de 2025.

Pregunta **el Señor Alcalde** si existe alguna observación al acta de fecha 12 de mayo de 2025.

No habiendo más observaciones se somete a votación .Vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz,Doña Leticia Erro Andueza ,Doña Itsasne Etxarte Baraibar,Don Iñaki Ocaña Aldaz,Doña Amalia Zabalza Milagros..Queda aprobada el acta de fecha 27 de marzo de 2025.

## **2º.-Aprobación Inicial Presupuestos 2025**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal dice:

Conocido el Borrador del expediente de presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, que se adjunta con la convocatoria de Sesión.

De conformidad con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

Leída la misma toma la palabra **Doña Amalia Zabalza Milagros**.

Anuncia el voto en contra a este punto.

Lo motiva diciendo que el Sr Alcalde está haciendo todo lo que antes cuando no lo era criticaba.

En cuanto no nos dejaba participar, que necesitábamos más tiempo para poder estudiar los asuntos del pleno, que las convocatorias del pleno fueran con más tiempo. Recuerda que todo esto hace cuatro años se resolvió.

Considera que esto está siendo un retroceso de ocho años atrás.

En relación con los presupuestos, le ha dado tiempo a mirarlos pese al poco tiempo otorgado.

Considera que son presupuestos continuistas.

Se incorpora Don Pablo Rota Arrieta en este momento a la sesión.

En cuanto a gastos corrientes son continuistas.

Comenta que le llama la atención que habéis alardeado de que antes había mucho gasto jurídico, y resulta que por vuestra cuenta y riesgo interponéis un recurso contra Mancomunidad, sin resolución

En procesos judiciales consta una cantidad de 10.000 euros y en otra partida similar otros 10.000 euros.

Dice **Doña Amalia** que se os lleno la boca que ibais a hacer muchas cosas por el valle y por todos los concejos, calles, caminos, cementerios. Asevera Doña Amalia que en ninguna partida de gastos ha visto reflejado eso.

Solo en los tutelados que ya constaban en ejercicios presupuestarios anteriores de ahí que sean continuistas.

No ha visto ninguna partida nueva para ningún pueblo, sabemos que hay más de 500.000 euros en las cuentas del Ayuntamiento.

Tampoco hay cantidades destinadas a arreglo de Calles, salvo la de Aristregui que es un concejo tutelado.( se trata de una subvención que ya venía de antes.)

Con todo el dineral que hay,le parece increíble que no haya ninguna partida.

Reseña la cantidad sustanciosa para la partida de fiestas.

Reseña que con ingresos extraordinarios no se puede financiar gastos corrientes.

Como ingreso extraordinario ponéis aprovechamiento maderable. Esto igual no es para este año. Reseña que el presupuesto se integra de gastos e ingresos corrientes.

Además reprocha que el equipo de Gobierno no da opción a sentarse a hablar o hacernos partícipes de poder incluir alguna partida.

Por todo ello anuncia el voto en contra de su grupo.

**Toma la palabra el Sr Secretario** para aclarar, lo siguiente:

Que con los gastos e ingresos corrientes no llega para afrontar alguna obra como la de Infraestructuras Locales Ganaderas que se hará vía modificación presupuestaria con cargo a remanentes de Tesorería.

Falta a su vez la tramitación de Modificación Presupuestaria para hacer frente a factura de Mancomunidad

A continuación se somete a votación .Vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz,Doña Leticia Erro Andueza ,Doña Itsasne Etxarte Baraibar,Don Iñaki Ocaña Aldaz..Vota en contra Doña Amalia Zabalza Milagros y Don Pablo Rota Arrieta, por lo que queda aprobado, lo siguiente:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único 2025 y someter el citado expediente a exposición pública por espacio de 15 días hábiles, en Secretaría Municipal, al objeto de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reseñar que si no se formulan reclamaciones el Presupuesto se entenderán definitivamente aprobados y se cumplirá el trámite de publicación de sus respectivos resúmenes.

### **3º.-Aprobación Inicial Plantilla Orgánica 2025**

Se da lectura de la prepueta de acuerdo cuyo tenor literal dice:

Personal Contratado en Régimen Administrativo

Secretario Interventor: Nivel A .Jornada laboral: completa. Compartido con el Ayuntamiento de Atetz. Complemento de puesto de Trabajo 35% .Complemento según Decreto Foral 19/2008 3,72 del Salario Base .Grado 4 .Situación Administrativa: Activo

## Relación nominal de Personal Contratado en régimen Administrativo

Secretario - Interventor: Alberto Fernández Ejea. Nivel A. Modo de Acceso: C.O Fecha de Ingreso: 9/11/2009 .Complemento de puesto de Trabajo 35 por ciento. Complemento Decreto Foral 19/2008 3,72%. Grado 4 Situación administrativa: Activo

Personal Funcionario

Oficial Administrativo: Nivel C. Régimen: Funcionaria

Complemento de Nivel 12%. Complemento de Puesto de Trabajo 15%. Complementos Decreto Foral 19/2008 3,36% del salario Base. Situación Administrativa: Activo. Grado 4 Perfil Lingüístico Euskera:EGA

## Relación Nominal de Personal Funcionario

Oficial Administrativo: María Elizalde Garbalena. Nivel C. Fecha de ingreso: 23/3/2010.Complemento de Nivel:12%. Complemento de puesto de trabajo 15%..Grado 4 Situación Administrativa: Activo. Complemento Decreto Foral 19/2008 3,36% del Salario Base. Perfil Lingüístico Euskera

Leída la misma y no habiendo intervenciones se somete a votación, votan a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz , Doña Leticia Erro Andueza,Don Iñaki Ocaña Aldaz ,Doña Itsasne Etxarte Baraibar.Don Pablo Rota Arrieta y Doña Amalia Zabalza Milagro por lo que queda aprobado ,lo siguiente .:

**1º Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2025 del Ayuntamiento del Valle de Jusalapeña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.**

**2º Someter el expediente a exposición pública en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.**

## **4º.-Adjudicación del aprovechamiento maderable del comunal del Facero 49 (número 512 del catálogo de montes de Utilidad pública de Navarra)**

.- Visto el contenido de la Resolución 170/2024 del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética por la que se autoriza aprovechamiento forestal en el monte comunal del Facero 49 catalogado de Utilidad Pública nº 512 con una valoración de 26.814,15 euros ( Iva no incluido)

Se trata de especies de Pinus Nigra nigra austriaca

- Visto el contenido de la documentación que consta en el Expediente, Pliego de Condiciones Administrativas, y Pliego de Condiciones Técnicas

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable:

Artículo 47.-2 i), Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Artículos 131, 143, 163, 166, 170, 229, y demás concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Artículos 205 a 213 y concordantes del Decreto Foral 280/90 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de Actualización del Régimen Local de Navarra.

Habiéndose tramitado expediente de subasta pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra nº23 de fecha 4 de febrero de 2025. y en el portal de contratación. con fecha 5 de febrero de 2025.

Considerando según nos informan las empresas maderables que el sector de la madera no pasa por un buen momento

Visto que no se ha presentado ninguna empresa del sector en la primera subasta.

Visto el contenido del artículo 166 de la Ley Foral de Administración Local cuyo tenor literal dice:

#### **Artículo 166**

1. Con carácter general se utilizará el sistema de subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 143 y en materia de contratación local, con las especialidades establecidas en esta Subsección.
2. En caso de que la subasta quedase desierta y a los solos efectos de los aprovechamientos de productos maderables y leñosos, se podrán celebrar segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente, del 10 y de hasta el 30 por 100 del tipo inicial de tasación.
3. En caso de no aplicarse lo establecido en el párrafo anterior, o que tras la última subasta ésta hubiese quedado desierta y, no obstante, la entidad local reciba una nueva oferta, la entidad local solicitará de la Administración forestal informe de valoración económica de la misma. En este caso, la entidad local podrá enajenar los aprovechamientos maderables y leñosos conforme a lo establecido en el artículo 170 de esta Ley Foral.

4. Del mismo modo, se podrá realizar la venta de productos maderables y leñosos, mediante concurso, en base a la mejor oferta calidad precio, cuando el precio no sea el único criterio determinante para la enajenación. En estos casos, al menos el 50 por ciento de la puntuación deberá calcularse mediante la aplicación de fórmulas objetivas que se establezcan en los pliegos reguladores de la venta y en los que se determinará la ponderación relativa de cada uno de los criterios. Se podrán incorporar igualmente criterios de carácter social y medioambiental. En el caso de que el concurso quedase desierto, se permitirá la adjudicación directa del lote, previo informe favorable de la oferta realizado, previa solicitud, por la administración forestal. En este caso la entidad local podrá enajenar los aprovechamientos maderables y leñosos conforme a lo establecido en el artículo 170 de esta ley foral.

Habiéndose convocado nueva subasta el portal de Contratación de Navarra en tiempo y forma legal

Conocida la única oferta presentada por Arpana Forestal.

Visto que la adjudicación provisional no ha sido mejorada en el sexteo.

Leída la misma **toma la palabra Doña Amalia Zabalza Milagros.**

Pregunta si el precio de Adjudicación es para los dos y en caso afirmativo si es a partes iguales.

Se le contesta que sí que es a partes iguales

Le llama la atención que la consignación presupuestaria en los presupuestos es de 30.000 euros.

Le contesta **el Sr Secretario** que los ingresos son una mera previsión.

No habiendo más intervenciones se somete a votación..V

ota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz , Doña Leticia Erro Andueza,Don Iñaki Ocaña Aldaz ,Doña Itsasne Etxarte Baraibar.Don Pablo Rota Arrieta y Doña Amalia Zabalza Milagro por lo que queda aprobado ,lo siguiente :.

**PRIMERO.-** Adjudicar a Arpana el aprovechamiento maderable (número 512 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra). por un importe de 25.258,58 euros

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al representante de Arpana, instándole para que en el plazo de quince días hábiles presente fianza definitiva por el importe del 4% del precio de adjudicación.

**TECERO.-**Facultar a Don Francisco Javier Sarasa Munarriz en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Jaslapeña para que firme el contrato

**CUARTO.-**Notificar el presente acuerdo a la Presidenta del Concejo de Sarasa.

#### **5º.-Coloación Depósito Bancario ( Dar cuenta Oferta)**

Expone el Sr Secretario que el Alcalde ha conseguido dos ofertas:

Una del Banco de Santander por importe de 250.000 euros para un plazo de 6 meses con un interés del 1.80

A un plazo de 12 meses un interés del 1.65

Caja Rural por un importe de 250.000 euros para un año un tipo de Interés anual del 1.75%

Doña Amalia expone que se le han facilitado las ofertas con poco tiempo

Se acuerda con el voto a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz , Doña Leticia Erro Andueza,Don Iñaki Ocaña Aldaz ,Doña Itsasne Etxarte Baraibar.Don ,se abstiene Don Pablo Rota Arrieta y Doña Amalia Zabalza Milagro por lo que queda aprobado ,lo siguiente

Acepar la oferta de Caja Rural para depositar 250.000 euros en una cuenta retribuida para un año con un tipo de Interés anual del 1.75%

#### **6º.-Resoluciones de Alcaldía ( Resoluciones 13-24 de 2025)**

Se acompaña con el Dossier del pleno las resoluciones de Alcaldía arriba reseñadas.

Toma la palabra **Doña Amalia Zabalza Milagros** expone que hay doce resoluciones en dos meses y seis de ellas son licencias de actividad inocua por tenencia de gallinas.

Pregunta **Doña Amalia** si no hay nada más en el Ayuntamiento en el plazo de dos meses.

Todas las semanas hay unas 12 entradas y unas tres salidas Pregunta si no hay nada más que hacer en el Ayuntamiento.

Le llama la atención a **Doña Amalia** que no haya ninguna resolución de Alcaldía que resuelva la interposición de Recurso Contencioso contra Mancomunidad.

Le comenta **el Sr Secretario** que en el pleno de 12 de mayo se otorgó poder para pleitos al Abogado y procurador para que interponga el simple escrito y posterior demanda.

**Aclara el Secretario** que no hace falta ninguna resolución, ni acuerdo posterior.

Toma la palabra Doña Amalia expone que en relación con la resolución 24 no entendemos nada comenta

Doña Amalia., da lectura al contenido de la misma:

“Visto el contenido integro de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, colectivos y personas físicas, en representación particular de un grupo, para iniciativa de carácter específico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio, para la realización de actividades culturales, deportivas, Educación, Igualdad y Juventud durante el año 2024.

Conocido el texto integro de la Ley Estatal de subvenciones

Conocidos los principios que regulan las subvenciones como es el de Igualdad, publicidad y transparencia.

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones arriba descrita.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. “

No entiende nada **Doña Amalia**, pregunta que artículos tiene, de que habla esta convocatoria .Pide explicaciones.

Continúa diciendo **Doña Amalia** que Data de diciembre de 2024 (la resolución de Alcaldía) y se lanza en mayo de 2025.

No conoce **Doña Amalia** el texto integro de la convocatoria. Ni arriba descrita ni abajo apuntada.

Dice **el Sr Alcalde** que se le pasó, lo tenía que haber dado antes, tampoco

Dice **Doña Amalia** que aquí dice que se da 1000 euros y no sabe si hay Ordenanza. Pide Doña Amalia regulación.

Deja claro **el Secretario** que a finales de 2024 se prepararon las bases para la concesión de subvención para Actividades deportivas y culturales que se ejerzan en el Valle.

Se trata de una convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva .Se dejó preparado en el programa informático de gestión de expediente .Ahí queda todo reflejado, fechas y demás

Es ahora cuando lo ha firmado el Alcalde (la resolución aprobando las bases de convocatoria) y se ha lanzado.

Se trata de una convocatoria de subvención para actividades culturales y deportivas en el valle.

Abierta a colectivos y grupos del valle.

Percibe **Doña Amalia** que el Sr Alcalde debe de leer las resoluciones .Se infiere que no las lee.

#### **7º.-Ruegos y Preguntas.**

No hay ruegos y preguntas

.Y no habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Presidencia, siendo las 19:10 horas levantándose la presente la cual certifico.